

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
ITURRALDE MONCAYO CIA. LTDA. ITURMON**

ANTECEDENTES.- ITURRALDE MONCAYO CIA. LTDA. ITURMON se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de febrero de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 713, Tomo 125, el 6 de abril de 1994.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía ITURRALDE MONCAYO CIA. LTDA. ITURMON, otorgada el 13 de mayo de 2009 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 0074 de 08 ENE. 2011.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Eugenia Endara Costas, en la calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía ITURRALDE MONCAYO CIA. LTDA. ITURMON, a fin que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 08 ENE. 2011

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/81582/cc

la documentación acompañada.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Ordinario. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo previsto por el Art. 82 del Código de PProcedimiento Civil, cítese a los demandados: MARCO ELIAS CARRERA DIAZ y MARTHA ELOISA OJEDA MAYORGA, con el extracto de la demanda y de esta providencia, a fin de que la contesten en el término de quince días, proponiendo todas las excepciones dilatorias y perentorias a que se creyeran asistidos, bajo prevenciones en rebeldía. Cuéntese con el I. Municipio de Quito.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1100 del Código de Procedimiento Civil, inscribala demanda en el Registro

MORENO
SECRETARIO (e)
Existe firma y sello.
A.P./48077/k.m.

R. del E.
**JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
A los demandados herederos conocidos presuntos y desconocidos de los causantes SEGUNDO HIDALGO RODRIGUEZ, LUZ MARIA FARINANGO FLORES y LEONARDO HIDALGO FARINANGO, se le cita con la demanda Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisiva de Dominio seguida por la actora MARIA CARMELINA CHICAIZA COYAGO, hay lo que sigue:
JUICIO. No. 341-2010
TRAMITE: Ordinario
ACTOR: MARIA CARMELINA CHICAIZA COYAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LGTRADING IMPORTACIONES Y
EXPORTACIONES CIA. LTDA.**

La compañía LGTRADING IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Enero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.11.000609 de 09 de Febrero de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL COMERCIO DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL TURISMO, LA AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA...

Quito, 09 de Febrero de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/81612/cc